DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **BIBIANA GONZALEZ ROJAS – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. PC-CD-255-2026** SUSCRITO CON LA SEÑORA **ANAIDES JAIMES MORENO**

FECHA: **06/10/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No PC-CD-255-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE EL ROSAL".**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** por adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Coordinar con el supervisor la elaboración de un cronograma para las actividades a realizar en cada una de las instalaciones donde se requiere el servicio, incluyendo la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación, la Comisaría de Familia, los Centros Día San Nicolás y Campo Alegre, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agrario y Medio Ambiente, y cualquier otra instalación asignada por el supervisor del contrato. 2. Fortalecer las labores de limpieza y desinfección en las diversas áreas y sedes de las dependencias de la Alcaldía Municipal. 3. Supervisar y asegurar el correcto uso de los insumos y elementos de aseo proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. 4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos de aseo proporcionados por la Alcaldía Municipal de El Rosal, e informar a las instancias administrativas sobre las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. 5. Fortalecer el servicio de cafetería para los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se realicen en las instalaciones. 6. Cuidar de las plantas y jardines de las instalaciones pertenecientes a la administración municipal. 7. Velar por la seguridad y conservación del equipamiento disponible en las instalaciones. 8. Reportar a las instancias administrativas cualquier situación anómala relacionada con la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. 9. Presentar informes al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas, incluyendo una planilla detallada con las actividades diarias y las firmas de los coordinadores de cada lugar donde se ejecutaron las tareas. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato toda vez que guarden relación con el objeto del contrato,

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este

objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.